Decemo de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Nº 821 -2023-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...22.... de... Diciembre... de 2023

VISTO:

El Expediente N° 014920-23/ECO-3219-23/OP-13600-23/ABYP-755-23 y OP-019977-2023/UPR-4399-23/ABYP-1119-23, a favor de doña **JOSSY JULISA PANTIGOSO MORALES**, sobre Compensación por Tiempo de Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 744-2023-INSN-OP de fecha 04 de diciembre de 2023, se resolvió aceptar la renuncia con eficacia anticipada a partir del 30 de agosto de 2023 a doña **JOSSY JULISA PANTIGOSO MORALES**, identificada con DNI N° 40209934, con el cargo de ENFERMERA ESPECIALISTA, NIVEL 10, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución;

Que, de acuerdo al Informe de Situación Actual N° 1527-ARyL-OP-INSN-2023, de fecha 20 de setiembre del 2023; el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que doña **JOSSY JULISA PANTIGOSO MORALES**, ingresa nombrada a partir del 31 de diciembre de 2014 en el Instituto Nacional de Salud del Niño con el cargo de Enfermera, Nivel 10; asimismo según Resolución Directoral N° 459-2016-INSN-DG-OP se reconoce como ENFERMERA ESPECIALISTA, NIVEL 10;

Que, según la Nota Informativa Nº 1040-UT-OE-INSN-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 la Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía adjunta las constancias de haberes y descuentos de doña **JOSSY JULISA PANTIGOSO MORALES**, del periodo comprendido entre 01 de marzo de 2015 a agosto 2023, acreditando 08 años 02 meses y 26 días, de servicios prestado al Estado;

Que, de acuerdo al Informe N° 722-UPYR-N° 815-ACA-INSN-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por el Área de Control de Asistencia de la Oficina de Personal, informa que doña **JOSSY JULISA PANTIGOSO MORALES**, ex servidora del Instituto Nacional de Salud del Niño, hizo uso de licencia con goce de haber, acumulando **18 horas**, de marzo de 2020 al 30 de agosto 2023, pendientes por compensar, equivalente a 03 días, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 026-2020 y Decreto Supremo N° 044 Covid-19, por ser servidor mayor de 65 años; según Decreto de Urgencia N° 078-2020 numeral 2.4 señala las horas que no son materia de compensación, según lo señalado en el numeral 2.1 precedente, no se contabilizan para efectos de la liquidación de beneficios sociales o vacaciones truncas de los servidores civiles y trabajadores de las Entidades del Sector Publico, para lo cual adjunta el reporte de asistencia respectivo;

Que, mediante Memorando N° 72-AEyC-UGDRH-OP-INSN-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, el Área de Evaluación y Capacitación de la Oficina de Personal informa que doña **JOSSY JULISA PANTIGOSO MORALES**, no recibió Cursos de Capacitación con presupuesto asignado al PDP-INSN-2020, PDP-INSN-2021 y PDP-INSN-2022;

Que, la Ley Nº 25224 modifica el inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo Nº 276 en la forma siguiente: "La Compensación por Tiempo de Servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de la Remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una Remuneración Principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta por un máximo de 30 años";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que, a partir de la vigencia del presente Decreto Legislativo, el cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia de la presente norma, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 015-2018-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, precisa que "El cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal de la salud, equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante de la valorización principal que les fueron pagadas en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses

LIC. Adm. Jefe de la de Recursos

ALUD DEL MIÑO

SA

DE

STITUTO NACIONAL D

se servicio efectivamente prestado, por cada año de servicio efectivamente prestado. En caso que la de manera proporcional. El cálculo de la CTS del personal de la salud, correspondiente a los periodos anteriores a la vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153. se efectúa considera del en dichos periodos";

Que, el literal a) del numeral 3.1 del artículo 3º del Decreto de Urgencia Nº 078-2020, señala que las Entidades del Sector Público, aplican para la compensación de horas en orden de prioridad" las horas acumuladas en sobretiempo y las horas de capacitación ejecutadas fuera del horario de trabajo de acuerdo con lo regulado en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 1505, Decreto Legislativo que establece medidas y temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el Covib-19", precisando además en el literal b) del citado numeral que "en caso de que luego de la aplicación de las medidas previas aún existieran horas restantes pendientes de compensación, dicho/a servidor/a civil trabajador/a debe cumplir con la compensación de las horas restantes en la siguiente vinculación laboral que tuviera con cualquier entidad del sector público hasta el 31 de diciembre 2021;



Que, en el articulo 4° del Decreto Legislativo N° 1505, fue modificado por el Decreto de Urgencia N° 055-2021, publicado el 24 de junio de 2021, la compensación de las horas no laboradas por los servidores que estuvieron con goce de haber se debe realizar, cuando dichos servidores se reincorporen al trabajo; asimismo, deberán tener en cuenta los nuevos mecanismos de compensación ahí establecidos;

Que, de conformidad con el Decreto Urgencia Nº 115-2021, los Decreto de Urgencia Nº 06-2020 y Nº 078-2020 y el Decreto Legislativo Nº 1505, que señala en el artículo 3º las disposiciones establecidas por el Decreto Legislativo Nº 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia Sanitaria ocasionada por el Covib - 19, tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, el Memorando Nº 98-OP-INSN-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de gastos ocasionados por derechos vacacionales, bonificación por 25 y 30 años de servicios, Sepelio, Luto y Compensación por Tiempo de Servicios de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la especifica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

Que, mediante Informe N° 565-UG/N°441-ABYP-INSN-2023, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal concluye, reconocer a doña JOSSY JULISA PANTIGOSO MORALES, con el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 10, 08 años, 04 meses y 25 días al 29 de agosto de 2023 y pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) en aplicación del inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 modificado por la Ley N° 25224, así como el Artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, por la suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES (\$/30,955.90), de acuerdo a la Hoja de Liquidación N° 245-ABYP-INSN-OP-2023-CTS, que por este concepto ha emitido el Área de Beneficios y Pensiones;

Que, según la Nota Informativa Nº 1263-UPYR-Nº 576-APyP-OP-INSN-2023 de fecha 21 de diciembre de 2023, la Unidad de Programación y Remuneraciones informa, los cálculos por concepto de entrega económica por Compensación por Tiempo de Servicios de doña JOSSY JULISA PANTIGOSO MORALES, con el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 10, fue ingresado al módulo de entregas económicas del Sistema INFORHUS, diseñado por la Dirección General de Personal de Salud - DIGEP del Ministerio de Salud, en base a los datos remitidos por la Oficina de Beneficios, en cuanto al tiempo de servicios por cada régimen laboral y nivel remunerativo, por el monto de S/ 30,955.90 Soles, que ha sido aprobado y se encuentra en condición de apto, a través de la DIGEP-MINSA, se adjunta reporte de Sistema Informático INFORHUS;

De, conformidad con el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, la Ley N° 31638, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 026-2023/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ...22... de.... Diciembre... de 2023

SE RESUELVE:

MENTOS Y PROCES

Artículo 1º.- Reconocer a favor de doña JOSSY JULISA PANTIGOSO MORALES, identificada con DNI Nº 40209934, con el cargo de Enfermera Especialista, Nivel 10, 08 años, 04 meses y 25 días de servicios efectivos prestados al Estado, al al 29 de agosto de 2023.

Artículo 2º.- Reconocer y otorgar a favor de doña JOSSY JULISA PANTIGOSO MORALES, identificada con DNI Nº 40209934, la suma TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 90/100 SOLES (S/30,955.90), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) en aplicación del inciso c) del Artículo 54° del Decreto Legislativo Nº 276 modificado por la Ley Nº 25224, así como el Artículo 11º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, y a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Régimen	Tiempo de servicios	AL	CTS
D.L. N° 276	00 años con 00 meses y 00 días	00/00/0000	0.00
D.L. N° 1153	08 años con 04 meses y 25 días	29/08/2023	30,955.90
Monto Total a Pagar	08 años con 04 meses y 25 días		30,955.90

Artículo 3º.- Dejar constancia que doña JOSSY JULISA PANTIGOSO MORALES, tiene 18 horas, de Licencia con Goce de remuneraciones sujetas a compensación las mismas que no fueron compensadas hasta la fecha de su Renuncia a la carrera administrativo.

Artículo 4º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la especifica de gasto que corresponda de la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.2 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 6°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese y Comuniquese.

ALUD DEL NIÑO

Abg Fanny Lisbetti Pérez Ramirez ICAP Nº 1468 Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/MGBT/CEBM. Programación y Presupuesto Of. Estadística e Informática Remuneraciones Legajos Beneficios y Pensiones Interesado (a) Secretaría Personal Procesos Administrativos